

Proceso:	Ordinario de Primera Instancia
Demandante	Olmes Calero
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE
Radicación N°	76 001 31 05 010 2018 00183 00

En cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º de la sentencia No.035 del 25 de abril de 2022, proferida por este Despacho, confirmada por la sentencia No. 315 del 31 de agosto de 2022 de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del proceso de referencia.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO a cargo del demandante Olmes Calero, y a favor de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones EICE.

Agencias en Derecho

Primera Instancia	\$2.000.000=
Segunda Instancia	\$1.000.000=

Gastos 0

TOTAL, COSTAS \$3.000.000=

SON: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE.

CONSTANZA MEDINA ARCE Secretaria

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9



Proceso:	Ordinario de Primera Instancia	
Demandante	Olmes Calero	
Demandado	Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones EICE	
Radicación N°	76 001 31 05 010 2018 00183 00	

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1409

Cali, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Se imparte la aprobación de la liquidación de costas efectuada por la Secretaría dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 366 del C.G.P.

De otro lado, como quiera que en el presente proceso no hay más actuaciones pendientes que surtir, se ordena el archivo del mismo, una vez ejecutoriada la presente providencia.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

- 1. **Aprobar** la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho dentro del presente proceso.
- 2. Archivar el expediente dejando las anotaciones respectivas.
- **3. Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de

Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9



conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifiquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO JUEZ

/CMA.



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

04 DE NOVIEMBRE DE 2022

 $\begin{array}{c} \textbf{CONSTANZA MEDINA ARCE} \\ \textbf{S} \ \textbf{E} \ \textbf{C} \ \textbf{R} \ \textbf{E} \ \textbf{T} \ \textbf{A} \ \textbf{R} \ \textbf{I} \ \textbf{A} \end{array}$

Email: j19lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co Micrositio del Juzgado: http://www.t.ly/zFF9